



INSTITUTO LUIS SARMIENTO, S. C.
PREESCOLAR, PREFIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO
CICLO ESCOLAR 2020-2021

Manual de convivencia bloque deportivo

Capítulo I

De las Inscripciones.

Artículo 1. El alumno llenará debidamente el formato de inscripción, que se proporcionará por la coordinación deportiva.

Artículo 2. El pago de la inscripción corresponde únicamente a los alumnos foráneos.

Artículo 3. La inscripción a las actividades de bloque deportivo está condicionada a tener mínimo 5 alumnos. El instituto se reserva la facultad de abrir la actividad respectiva por no juntarse el mínimo requerido.

Capítulo II

Del pago de mensualidades.

Artículo 4. El alumno se compromete a pagar mensual y puntualmente el monto establecido.

Artículo 5. Las mensualidades se pagan por mes completo.

Artículo 6. Se exceptuará de lo anterior al alumno que se **inscriba** después del decimo día del mes, únicamente pagará la parte proporcional, en el entendido de que las mensualidades posteriores se harán completas.

Artículo 7. Los pagos deberán efectuarse los primeros 10 (diez) días de cada mes, posterior a este se aplicará un recargo de 5% mensual.

Artículo 8. La colegiatura del mes de junio (última), deberá ser cubierta a más tardar el día 05 de junio de cada año.

Artículo 9. Los padres de familia que paguen anticipadamente las mensualidades correspondientes al año escolar completo, tendrán un descuento del 10%.

INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

Fátima #100, Villas de San Luis, C.P.68059, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Preescolar: 951 515 25 13, Primaria: 951 513 18 18, Secundaria y Bachillerato: 951 513 76 56, 951 518 44 30 y 951 132 40 48

Artículo 10. Los pagos se realizarán siempre en efectivo.

Artículo 11. A cada pago la coordinación entregará un recibo debidamente foliado.

Artículo 12. Si por alguna circunstancia, el alumno(a) se diera de baja de la actividad, deberá dar aviso por escrito a la coordinación y por ningún motivo se devolverá la cantidad pagada por concepto de inscripción y/o mensualidad.

Artículo 13. El incumplimiento en el pago de inscripción y/o una mensualidad, libera a los prestadores de servicio (Instituto Luis Sarmiento) de la obligación de continuar con la prestación del mismo, previo aviso a los padres de familia.

Capítulo III

Descuentos.

Artículo 14. Únicamente podrán solicitar descuento de mensualidades los alumnos inscritos en el Instituto Luis Sarmiento.

Artículo 15. Tanto alumnos foráneos como los del Instituto podrán solicitar un descuento en el pago mensual del 10% al segundo y tercer hermano.

Artículo 16. Para ser acreedor al descuento no deberán contar con algún otro apoyo económico (Beca) del Instituto.

Artículo 17. Los descuentos tendrán vigencia de un semestre.

Artículo 18. El descuento será de hasta el 40%.

Artículo 19. Para mantener la beca los alumnos deberán:

- I. Requisar y entregar la solicitud de descuento;
- II. Mantener un promedio de 8.0;
- III. Conservar un buen rendimiento dentro de la actividad.

Capítulo IV

De la asistencia y puntualidad.

Artículo 20. La tolerancia para ingresar a clases es de 10 minutos.

INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

Fátima #100, Villas de San Luis, C.P.68059, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Preescolar: 951 515 25 13, Primaria: 951 513 18 18, Secundaria y Bachillerato: 951 513 76 56, 951 518 44 30 y 951 132 40 48

Artículo 21. En el caso de alguna competencia o encuentro en donde participen nuestros equipos representativos, independiente de la disciplina, deberán presentarse puntualmente a la hora que el instructor citó. El instructor tiene la facultad de no permitir la participación del alumno (a), si este se presenta después de la hora convocada.

Artículo 22. El instructor llevará el registro de asistencias y retardos, una vez acumulados tres en el mes por alumno (a), se le suspenderá un día.

Artículo 23. No se repondrán clases por ausencias ya sean justificadas o no justificadas.

Artículo 24. Los alumnos deberán participar en las competencias dentro y fuera de la institución para las que sean convocados.

Artículo 25. Es obligación de los padres de familia motivar y acompañar a sus hijos a las demostraciones y competencias establecidas por el instituto.

Artículo 26. En los encuentros deportivos deberán portar el uniforme oficial del instituto.

Artículo 27. Los gastos generados en competencias en otras ciudades o lugares ajenos al instituto, serán por cuenta de los padres de familia sin que implique obligación alguna para el instituto.

Capítulo V

Obligaciones de los deportistas.

Artículo 28. Son obligaciones de los deportistas.

- I.** Asistir puntualmente a sus clases;
- II.** Portar el uniforme o ropa adecuada;
- III.** Exigir el recibo foliado del pago mensual;
- IV.** Respetar a compañeros, instructores, coordinadores y personal administrativo del instituto;
- V.** Respetar y mantener las instalaciones para su uso adecuado;

INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

Fátima #100, Villas de San Luis, C.P.68059, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Preescolar: 951 515 25 13, Primaria: 951 513 18 18, Secundaria y Bachillerato: 951 513 76 56, 951 518 44 30 y 951 132 40 48

- VI.** Participar en las competencias a las que sea convocado;
- VII.** Usar el material que el instituto otorgue respetuosa y cuidadosamente;
- VIII.** No ingerir alimentos durante las clases;
- IX.** Respetar las pertenencias de sus demás compañeros;
- X.** No usar dispositivos móviles durante la clase, el instructor lo retirará en su caso;
- XI.** Las demás que se entiendan de este reglamento;

Capítulo VI

De las sanciones.

Artículo 29. El alumno que cometa alguna violación a este reglamento será acreedor a un reporte por parte del instructor o coordinador.

Artículo 30. A la segunda llamada de atención será suspendido de la actividad correspondiente por una semana.

Artículo 31. Cuando el alumno acumule tres reportes por parte del instructor será dado de baja del bloque deportivo INLUSA.

Artículo 32. Cuando la conducta sea grave de tal manera que impida que el alumno continúe tomando clases, se le dará de baja, inmediatamente notificándose por escrito y previa audiencia con los padres de familia.

Capítulo VII

De los padres de familia.

Artículo 33. Con el firme propósito de cumplir con el rol educativo del Instituto Luis Sarmiento es indispensable la colaboración de padres de familia, por tanto, adquieren el compromiso de apoyar al Instituto en las actividades deportivas que se desarrollan.

Artículo 34. La comunicación entre el Instituto Luis Sarmiento S.C. y los padres de familia

INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

Fátima #100, Villas de San Luis, C.P.68059, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Preescolar: 951 515 25 13, Primaria: 951 513 18 18, Secundaria y Bachillerato: 951 513 76 56, 951 518 44 30 y 951 132 40 48

será a través de la coordinación de bloque deportivo. El coordinador será quien agende, llevará el seguimiento de los acuerdos establecidos e informará en tiempo y forma, a la Alta Dirección y padres de familia.

Artículo 35. Los padres de familia firmarán y entregarán a la coordinación, el reporte de conducta que haya sido levantado a su hijo(a), en el entendido de que, al no entregarlo, el alumno no podrá ingresar al entrenamiento o clase.

Capítulo VIII

De las obligaciones del padre o tutor.

Artículo 36. Son obligaciones del padre o tutor las siguientes.

- I. Pagar puntualmente las mensualidad;
- II. Asistir a las reuniones convocadas por la coordinación de bloque deportivo;
- III. Estar al pendiente de los avances en materia deportiva;
- IV. Vigilar que su hijo cumpla con el manual de convivencia;
- V. Justificar oportunamente la(s) inasistencia(s) de su hijo (a);
- VI. Recoger puntualmente a sus hijos;

- VII. Respetar los espacios que están designados para estacionamiento de padres de familia;
- VIII. Las demás que deriven de este manual.

Artículo 37. El instituto se deslinda de cualquier responsabilidad por incidentes ocurridos dentro y fuera del horario de bloque deportivo.